



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO OCHO  
SECRETARÍA PRIVADA**

**No. GS-2025-014038- COMAN - SEPRI – 13.**

Barranquilla, 08 de septiembre de 2025

Señor(a)  
Anónimo  
[fhang4567@gmail.com](mailto:fhang4567@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: respuesta SIPQR2S 716301-20250703, 742650-20250819, 741763-20250816.

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*” y siguiendo instrucciones del comando de la Región de Policía No. 8, me permito brindar respuesta a su requerimiento, siendo pertinente traer a colación algunos apartes del petitorio, así:

*“... DIOS Y PATRIA BUENOS DÍAS, ESTAMOS CANSADOS, LA VERDAD NO SÉ SI CREER EN LA JUSTICIA TERRENAL, AUNQUE YO SÉ QUE HAY UNA JUSTICIA DIVINA, QUE DIOS NOS PROTEGE, PERO DEBO PONER EN CONOCIMIENTO TODO LO QUE ESTÁ PASANDO EN EL ESQUEMA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, INICIALMENTE ESTO ES UNA BENDICIÓN PARA TODOS NOSOTROS, UNA BONIFICACIÓN SEGÚN NUESTRO SUELDO, ES EXCELENTE PERO LÁSTIMA, TRISTE VER LAS PERSONAS QUE ESTÁN CON NOSOTROS COMO CON UN SOLO DEMALAS NOS QUITAN LA MITAD DEL DINERO QUE NOS DAN A NUESTRAS CUENTAS, Y SABER QUE APENAS CONSIGNA LA GOBERNACIÓN TENEMOS QUE RETIRAR LA MITAD Y ECHARLO EN UN SOBRE DE MANILA Y ENTREGARLO TODO POR QUE MI CORONEL EDWIN ÁLVAREZ C LO ORDEN, ACASO ÉL NO RECIBE MÁS QUE NOSOTROS, TIENE A LA ESPOSA TRABAJANDO EN LA GOBERNACIÓN CONTRATO AQUÍ, CONTRATO ALLÁ Y AÚN ASÍ A UN SIMPLE PATRULLERO LE DISPOJA SU DIGNIDAD CON MALOS TRATOS Y APARTE LE QUITA SU DINERO, PARA MÍ EN ESPECIAL NO HAY DERECHO, MI GENERAL POR FAVOR, CONOCEDOR DE SU LABOR EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN, QUITENOS ESE YUGO, DIOS Y PATRIA.*”

*GRACIAS A DIOS Y A LA INSTITUCIÓN PERTENEZCO A UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES ESQUEMAS COMO ES EL DEL SR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO, ME TOCO UTILIZAR ESTE CANAL PARA PONER EN CONOCIMIENTO LA CORRUPCIÓN QUE HAY DENTRO DE LAS FILAS, NO SÉ SI SEA DE CONOCIMIENTO PERO EN ESTE ESQUEMA HAY UNA BONIFICACIÓN EXCELENTE Y ESO COMPENSA A MI CRITERIO EL EXCESIVO TRABAJO A QUE NOS TOCA DIARIAMENTE, LO QUE NO COMPARTO ES QUE DE LO QUE ME CONSIGNAN TENGO QUE DAR EL 50% LA MITAD Y AVECES MÁS A MI CORONEL ÁLVAREZ CRISTANCHO EDWIN YA QUE SEGÚN ÉL SE LOS MERECE, YA QUE ES EL JEFE Y SEGÚN ÉL EL QUE NO QUIERA DAR ESE DINERO, SE TIENE QUE IR DEL ESQUEMA, ESTO LO DICE CON PREPOTENCIA Y ARROGANCIA QUE LO CARACTERIZA, AHORA PENSÉ QUE COMO LO MANDARON DE J3, IBA A DEJAR DE EXTORSIONARNOS, PERO QUE VA AHORA TENGO QUE DARLE EL DINERO A MI IT GUZMÁN EN UN SOBRE PARA QUE ÉL SE LO ENTREGUE A ÉL, DE GUATEMALA A GUATEPEOR, YA QUE HAY ESE INCERTIDUMBRE, DE QUE SI NO DAMOS EL DINERO ÉL NOS MANDA A CAMBIAR Y NOS HACE TRASLADAR.*

*TRABAJO EN EL ESQUEMA DEL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO, GRACIAS A DIOS ESTOY ACÁ POR MI TRABAJO Y LA VERDAD QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO QUE NOS QUITAN LA PLATA DE LA BONIFICACIÓN QUE TAN BIEN MERECE LA TENEMOS, A MI ME DAN CASI 5.000.000 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES TENGO QUE DARLE A MI IT HERRERA LA MIRAN EN UN SOBRE SELLADO, ESTE DINERO PARA SER ENTREGADO A MI CORONEL EDWIN ALBEL ÁLVAREZ CRISTANCHO, ACÁ POR TODO QUIEREN QUITAR PLATA, SI TE PARAS MAL, SI TE TOMAS UNA GASEOSA, SI SE TE PASA ALGO TODO ES PLATA Y NI HABLAR DEL TRATO POR PARTE DE MI CORONEL Y MI COMISARIO, DE MALPARIDOS NO NOS BAJAN, SE HAN VISTO CASOS DE MI IJ HERNÁNDEZ QUE ESTUVO EN CONTRA DE ESTOS ATROPELLOS Y LE TOCÓ RETIRARSE FIN EVITAR REPERCUSIONES, LO IBA MI CORONEL A TRASLADAR PARA LA PUTA MIERDA, O MI IJ RADA QUE SE RETIRÓ AL VER CON TRISTEZA LO QUE PASÓ O MI IJ GÓMEZ QUE PREFIRIÓ SALIRSE DEL ESQUEMA Y PEDIR TRASLADO, NO SÉ QUÉ HA HACER, LA VERDAD EN OTRO LADO NO CONSEGUIRÉ ESTA PREVENTA MONETARIA, PERO NO HAY DERECHO A QUE ESTOS MANDOS SE CREAN INTOCABLES, LADRONES UNIFORMADOS DE ALGO QUE NOS GANAMOS CON ESFUERZO....”*

En primer lugar, una vez analizadas las quejas se observa una identidad fáctica en el inconformismo expuesto, por tal motivo, en aras de no redundar en diferentes respuestas y evitar un desgaste innecesario de la administración, se debe observar el principio de eficacia

administrativa contemplado en el numeral 11 del artículo 3 ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” por lo cual se brindara una sola respuesta a las diferentes quejas, dicho esto, es importante señalar que, los anónimos de acuerdo a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1952 “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario*” en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992 estableció que la acción disciplinaria o penal, no procederá por anónimos, y serán inadmitidas aquellas quejas anónimas que carezcan de fundamento, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o una infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.

No obstante, el comando de la Región de Policía No. 8, entendiendo la preocupación con la situación planteada ordenó verificar la información señalada, de igual forma, es menester indicar que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 numeral 25 de la Ley 1952 de 2019, es un deber de todo servidor público interponer las respectivas denuncias ante cualquier hecho constitutivo de una acción penal o disciplinaria de la cual tenga conocimiento, por consiguiente, en el caso de contar con pruebas que sustente la información señalada, lo invitamos a interponer las respectivas denuncias de acuerdo a las formalidades y canales institucionales, y de esa manera iniciar con los trámites que en derecho corresponde.

En los anteriores términos se considera que se ha dado respuesta integra y oportuna a la queja en lo que compete a la Región de Policía No. 8; sin embargo, se le manifiesta que cualquier duda, inquietud o solicitud que tenga en relación con la información emitida, puede dirigirla al correo [regi8.asjur@policia.gov.co](mailto:regi8.asjur@policia.gov.co) para resolver oportunamente.

Atentamente,



Intendente **LEONARDO DANIEL GUTIERREZ ARTETA**  
Asesor Jurídico de la Región de Policía No. 8

Fecha de elaboración: 08/09/2025

Ubicación: \\regi8-asjur1\ASJUR REGI8\2025\OAC\AGOSTO\19. SIPQR2S 741763-20250816

Carrera 57 68 - 180 Barrio El Prado, Barranquilla – Atlántico

Teléfono: 3203000036

[regi8.asjur@policia.gov.co](mailto:regi8.asjur@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA